Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 18/2012.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2012.-

"Servicios de Alquiler para Eventos"

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma TATI Recepciones de Pedro Damián GarceteBogaríncon **RUC 730864 - 7**, ***domiciliada en Km. 21 Lado Acaray,de Minga Guazú, República del Paraguay,***denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"Servicios de Alquiler para Eventos"** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 66/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.--

730864

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.------

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **280** con fuente de financiamiento recursos propios de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **228.694**. ----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2012 "Servicios de Alquiler para Eventos" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 412/2012 de fecha dieciséis de abril de 2012. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

730864

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 8 (ocho) mesesy entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 09 de abril de 2012, conforme al detalle del ítem del presente contrato.---------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "Servicios de Alquiler para Eventos": -
3. Descripción de los Bienes.----------

Ítems	*Descripción del Artículo*	*Presentación indicar*	*Marca indicar*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario*	*Cantidad Mínima*	*Cant. Máxima*	*Precio Total IVA incluido Máxima*
1	Alquiler de mesas redondas	Eventos	Tati	Nac	unidad	2.000	30	50	100.000
2	Alquiler de mesas largas	Eventos	Tati	Nac	unidad	5.000	24	40	200.000
3	Alquiler de sillas con forro	Eventos	Embapar	Nac	unidad	2.000	180	300	600.000
4	Alquiler de sillas sin forro	Eventos	Embapar	Nac	unidad	1.000	3.600	6.000	6.000.000
5	Alquiler de manteles	Eventos	Tati	Nac	unidad	3.000	90	150	450.000
6	Alquiler de pollerones	Eventos	Tati	Nac	unidad	13.000	30	50	650.000
7	Alquiler de plato	Eventos	Oxford	Br	unidad	500	600	1.000	500.000
8	Alquiler de plato hondo	Eventos	Oxford	Br	unidad	500	300	500	250.000
9	Alquiler de tenedor	Eventos	Tramontina	Br	unidad	500	600	1.000	500.000
10	Alquiler de vasos	Eventos	Nadir	Br	unidad	500	600	1.000	500.000
11	Alquiler de cuchillo	Eventos	Tramontina	Br	unidad	500	600	1.000	500.000
12	Alquiler de cuchara	Eventos	Tramontina	Br	unidad	500	300	500	250.000
13	Alquiler de servilletas	Eventos	Tati	Nac	unidad	500	180	300	150.000
14	Alquiler de copas de vino	Eventos	Nadir	Br	unidad	1.000	30	50	50.000
15	Alquiler de vasos para whisky	Eventos	Nadir	Br	unidad	1.000	10	20	20.000
16	Alquiler de champañera	Eventos	Tramontina	Br	unidad	2.500	12	20	50.000
17	Alquiler de bandeja	Eventos	Tramontina	Br	unidad	2.500	24	40	100.000
18	Alquiler de escenario 6 x 5 m	Eventos	Tati	Nac	unidad	300.000	6	10	3.000.000
19	Alquiler de jarra	Eventos	Nadir	Br	unidad	2.000	20	40	80.000
20	Alquiler de toldo 6.5 x 4.5	Eventos	Tati	Nac	unidad	250.000	9	15	3.750.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

F30864

21	Alquiler de toldo 6.5 x 6.5	Eventos	Tati	Nac	unidad	300.000	9	15	4.500.000
22	Decoración de Salón Bellas Artes, cortinado del escenario, pollerón para escenario, ondas por los costados y entrada con telas.	Eventos	Tati	Nac	unidad	500.000	15	25	12.500.000
23	Alquiler de tela con servicio de decoración	Eventos	Tati	Nac	unidad	50.000	3	4	200.000
24	Cubre Mantel	Eventos	Tati	Nac	unidad	2.000	24	40	80.000
				TOTAL					**34.980.000**

Son Guaraníes 34.980.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil).-----
El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: FORMAS DE PAGO

El pago será realizado posterior a la recepción del bien adjudicado. Todo suministro efectivamente recepcionado, será pagado en forma inmediata a la entrega de la factura en la Dirección de Administración y Finanzas con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012.-

NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

1. El plazo de entrega de lo adjudicado será de forma inmediataa partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Minga Guazú. ----------
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptada por la Municipalidad, procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Adjudicación. ----------

DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los servicios solicitados, en el período establecido en las Órdenes de Servicios, **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir el precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Una vez que se llegue al dicho monto el Contratante podrá poner término al Contrato. ----------

UNDÉCIMO: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley Nº 2051/03.)

El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios mencionados en su carta de oferta de fecha 09 de abril de 2012, a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la Ley N º 2051/03, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se tendrá en cuenta el índice del precio del consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los reajustes serán comunicados por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **CONTRATANTE** serán firmados en un anexo a este Contrato. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

730864

DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al**PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año 2012. ----------

Pedro Damián Garcete
Propietario
TATI Recepciones

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General